BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2463 | **Buenos Aires, Martes 3 de Diciembre de 1901** | **ADMINISTRACIÓN:** Ministerio de Justicia é Instrucción Pública División de Justicia

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO Y 29 DE AGOSTO DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Número suelto del día..........	$ 0.10
Número atrasado..................	» 0.20
1 Trimestre.........................	» 1.50
1 Semestre.........................	» 3.00
1 Año.................................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División de Justicia del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez días de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Autorizando al Departamento Nacional de Higiene para adquirir 20 pulverizadores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1901.

Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar al Departamento Nacional de Higiene para adquirir en la casa Fernando Dehaitre, de París, veinte (20) pulverizadores, al precio de sesenta (60) pesos oro cada uno, importando el gasto total la suma de un mil doscientos (1 200) pesos oro, que abonará dicha repartición, con los fondos que tiene en su poder para atender á la defensa sanitaria del país.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—A. ALCORTA.—JUAN E. SERÚ.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

Aprobando un contrato de locación, celebrado entre la Dirección de Correos y Telégrafos y don Agustín Bottaro.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1901.

Visto este expediente,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el adjunto contrato *ad referendum*, celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Agustín Bottaro, el cual arrienda á dicha repartición, con destino á la oficina sucursal de la misma (Nº 13), la casa de su propiedad situada en la calle San Juan Nos 3078 y 3084, bajo las siguientes cláusulas:

a) La Dirección General de Correos y Telégrafos abonará por locación de la referida casa, doscientos (200) pesos moneda nacional mensuales, por el término de un año, á contar desde el 12 de Octubre ppdo., siendo por cuenta del propietario el pago de todos los impuestos municipales creados ó á crearse, servicio de agua corriente, refacciones, etc. y debiendo, al finalizar el contrato, ser entregada la propiedad en las condiciones en que se recibió, salvo deteriores naturales ocasionados por el uso y el tiempo.

b) La Dirección General de Correos y Telégrafos no tendrá que abonar suma alguna en concepto de daños y perjuicios, por rescisión de este contrato, en caso de que el H. Congreso no votase en el Presupuesto del año subsiguiente (ó subsiguientes) el inciso á que se imputa este gasto.

c) El presente contrato será renovable por un año más, en igualdad de condiciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—A. ALCORTA.—JUAN E. SERÚ —PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

Autorizando á la Dirección de Correos y Telégrafos para reforzar el personal de carteros, durante el corriente mes, con 174 empleados de esa categoría.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1901.

Siendo atendibles las razones que invoca la Dirección General de Correos y Telégrafos, al solicitar la autorización para reforzar, durante un mes, el personal de carteros con el aumento de *ciento setenta y cuatro* empleados de esa categoría, encargados de distribuir la correspondencia de Navidad y Año Nuevo próximos,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Correos y Telégrafos podrá invertir hasta la cantidad de seis mil novecientos sesenta pesos moneda nacional ($ 6.960 m/n), para remunerar los servicios de dicho personal extraordinario durante un mes, á razón de cuarenta pesos moneda nacional ($ 40 m/n), cada cartero.

Art. 2º El presente gasto se imputará á la partida respectiva que asigne el H. Congreso en el presupuesto de la citada repartición para el ejercicio de 1902.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ. —A. ALCORTA.—JUAN E. SERÚ.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Nombrando empleados en la Comisión de Límites con Chile.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1901.

Vista la precedente nota del Perito interino de límites con Chile;

SE RESUELVE:

1º Autorizarlo para contratar, hasta el 30 de Septiembre de 1902, á fin de completar el personal técnico de la Comisión á su cargo, á los siguientes empleados, con la remuneración mensual que se fija:

	$ m/n
Auxiliar 1º Ludovico Van Platen con.	600
" 2º Pablo Fonticoli.........	500
" 3º Camilo Bulgarelli.......	400
" de Ayudante y constructor de botes, Capitan Juan Hagberg con..............	300

2º Estos empleados devengarán sus sueldos desde el 1º del corriente, con excepción de don Camilo Bulgarelli, cuyos haberes empezarán á correr desde el 1º de Diciembre próximo.

Comuníquese, etc.

ROCA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resolución declarando cesante al profesor de Filosofía, Doctor Ramón O. Leguizamón.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1901.

Resultando que el Profesor de Instrucción Cívica y Psicología Fundamental de la Escuela Normal de Profesores del Paraná Doctor Ramón O. Leguizamón, ha dejado de asistir á más de la quinta parte de las clases que le correspondía dar en el corriente año escolar, quedando por esa causa cesante *ipso facto* en su puesto, de acuerdo

con lo establecido por el artículo 1º del Decreto de fecha 23 de Abril de 1890,

SE RESUELVE:

Comunicar á la Contaduría General la vacante mencionada, debiendo la Dirección de la Escuela expresada sacar á concurso la dicha Cátedra, de suerte que ella sea provista al darse comienzo á los nuevos cursos del año entrante. Hágase saber á quienes corresponda, anótese, etc.

SERÚ.

Dejando sin efecto la Resolución de 28 de Noviembre pasado, relativa á la cesantia del Profesor Dr. Leguizamon.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1901.

Habiéndose recibido una petición colectiva de los miembros del personal docente de la Escuela Normal de Profesores del Paraná, en la que atribuyen á causas de fuerza mayor las inasistencias del Profesor de Filosofía, Doctor Ramón O. Leguizamón, y solicitan se le permita continuar en su puesto en mérito de los servicios que tiene prestados y de sus condiciones de ilustración y moralidad;

Estando ya resuelto este asunto en el sentido de la separación del Doctor Leguizamón al tiempo de llegar la mencionada solicitud y,

CONSIDERANDO:

Que la causal de fuerza mayor con que se pretende disculpar las faltas del Doctor Leguizamón no es admisible en cuanto no excluía, por parte de éste, la posibilidad de gestionar el nombramiento de un sustituto por el tiempo durante el cual no pudiera dictar su cátedra;

Que esto no obstante, si los antecedentes del profesor mencionado abonan su conducta anterior, si se ha distinguido por su asiduidad y por su competencia, no parece equitativo adoptar una medida tan extrema como la privación del cargo en que ha prestado y podrá seguir prestando buenos servicios una vez normalizada su situacion;

Que esta consideración y las demás sugiere la actitud de los colegas de magisterio en favor del Doctor Leguizamón, exhibiéndole como un elemento útil y digno de aprecio en la escuela de que se trata, deben nuetralizar en este caso el rigor del Decreto de fecha 23 de Abril de 1900, cuyas disposiciones oportunamente aplicadas por el señor Director, este Ministerio cumplirá sin vacilación cada vez que lo exija la regularidad de la enseñanza,

SE RESUELVE:

Volver sobre la Resolución de fecha 28 de Noviembre último, y dispensar por excepción al profesor de Filosofía de la Escuela Normal de Profesores del Paraná, Doctor Ramón O. Leguizamón, las faltas en que ha incurrido, debiendo, por lo tanto, continuar en el ejercicio de dicha cátedra.

Comuníquese, etc. y archívese.

SERÚ.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Habilitando provisionalmente dos Estaciones del F. C. Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1901.

No existiendo inconveniente alguno para deferir á lo solicitado por la Empresa del Ferro Carril Buenos Aires al Pacífico,

SE RESUELVE:

Autorizar á la referida Empresa para efectuar paradas para el servicio de pasajeros, provisionalmente, en sus Estaciones en construcción Galdney y Presidente Derqui.

Comuníquese, publíquese y archívese.

CIVIT.

Librando al servicio público una doble vía

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1901.

Visto lo solicitado por la Empresa del Ferro Carril del Sud, y resultando de lo informado por la oficina técnica correspondiente que nada obsta para que se defiera á lo pedido,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferro Carril del Sud para librar al servicio público, desde la fecha, la doble vía construída entre Bahía Blanca é Ingeniero White.

Comuníquese, publíquese y archívese.

CIVIT.

Autorizando la colocación de señales de entrada á la Estación Velez Sarsfield.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1901.

De acuerdo con el precedente informe,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferro Carril Oeste de Buenos Aires para colocar señales de distancia en combinación con las señales locales de entrada á la Estación Velez Sarsfield, con sujeción al plano adjunto que queda aprobado.

Comuníquese, publíquese y archívese.

CIVIT.

Aprobando planos de la construcción de casas para empleados en las estaciones Victoria y Rosario.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1901.

En mérito de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferro Carril Central Argentino para construir dos casas para empleados, una en la Estación Victoria y otra en Rosario, con arreglos á los adjuntos planos que quedan aprobados.

Comuníquese, publíquese y archívese.

CIVIT.

Aprobando planos para la construcción de un galpón y un desvío.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1901.

Visto este expediente

SE RESUELVE:

Conferír á la Empresa del Ferro Carril del Sud la autorización que solicita para construir en la Estación Dufour un galpón de carga y un desvío, conforme á los adjuntos planos que quedan aprobados.

Comuníquese, publíquese y archívese.

CIVIT.

ADMINISTRACION DEL BOLETIN OFICIAL

AVISO Á LOS SUBSCRIPTORES

Se previene á los subscriptores del Interior que deseen continuar recibiendo el Boletín Oficial el año entrante, que deben renovar su subscripción antes del 1º de Enero próximo.

Se hace saber á los de la Capital que se ha organizado el servicio de cobranza á domicilio solo por semestres adelantados, en razón de la modicidad de la subscripción.

Los subscriptores que quieran abonar un trimestre, deberán hacerlo en las oficinas de la Administración antes de aquella fecha.

AVISOS

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos que acuerde la Ley de Presupuesto, durante el año próximo de 1902 y para la mantención de los detenidos en este Departamento y depósito de Contraventores para el mismo año. Las propuestas deberán presentarse por separado, en el despacho de la Jefatura de Policía el día Martes 17 de Diciembre próximo, á las 2 y 30 p. m. para Bomberos y á las 3 p. m. para detenidos; debiendo ajustarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1901.—*Juan M. Oyuela*— Comisario de Ordenes.

-v- 17 de Diciembre

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la proveduría de racionamiento al personal del Lazareto de Martín García, tripulación del Vapor de Sanidad «Jenner», Hospital flotante «Rodolfo del Viso», Pontones «Rosetti» y «Chacabuco», y cuarentenarios de 3ª clase; de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles en Secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16-Diciembre.

Llámase á licitación por el término de 30 días para la proveduría de placas de vidrio para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, en Secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16 Dbre.

Llámase á licitación por el término de 30 días para administrar el restaurant del Lazareto de Martín García, destinado al servicio de los cuarentenarios, pasajeros de 1ra y 2a clase; de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16 Diciembre.

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de carbón de cardiff de 1ª calidad para el Lazareto de Martín García, Hospital flotante «Dr. Rodolfo del Viso», Vapor de sanidad «Jenner», «Perseverancia», Pontones «Rosetti» y «Chacabuco», de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m., en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y el Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16 Diciembre.

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la provisión de terneras para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el 16 de Diciembre proximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

-v-16- de Diciembre.

Llámase á licitación por el término de 30 dias para la provisión de artículos navales y de máquina con destino al Lazareto de Martin García, Hospital flotante «Dr. Rodolfo del Viso», Vapor de sanidad «Jenner», "Perseverancia", Pontones "Rosetti" y «Chacabuco», de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en Secretaria.

Las propuestas se abrirán el 16 de Diciembre próximo, en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16-Dbre.

Lámase á licitacion por el término de 30 días para la provisión de forraje con destino al Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Bacteriológica, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m. en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m. en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16 Diciembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase á licitación para la provisión de kerosene, con destino al alumbrado público, durante el corriente año. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos y acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de esta Intendencia, la cantidad de novecientos pesos en garantía de la propuesta y que se devolverá una vez aceptada alguna. El proponente se obligará entregar á la Municipalidad en el Depósito de la Dirección General de Alumbrado, calle Pichincha 1154, el kerosene en cantidad según se pidan hasta el número de sesenta y cinco y mil litros por mes, más ó menos, de acuerdo con las órdenes expedidas por la Dirección de Alumbrado y dentro de los quince días de recibidas. El kerosene será bien acondicionado en cajones de dos latas ó en cascos ó tambores de hierro, debiendo el proponente señalar la forma del envase en que hará la entrega y la capacidad de cada uno de éstos. Si por cualquier causa el proveedor no pudiera satisfacer los pedidos á tiempo, ningún reclamo ni aún por caso fortuito será admisible y la Municipalidad tendrá el derecho de obtener el kerosene necesario para el alumbrado del modo más conveniente, quedando responsable el proceder á todo gasto de exceso del precio contratado que la Municipalidad hubiera desembolsado.

El proponente, cuya propuesta fuera aceptada, depositará la suma de tres mil pesos en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contrae.

Si el proponente desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito que ingresara en la Tesorería Municipal.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1901.—*J. N. Williams*, Secretario. v-10 de Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de hielo á los Hospitales Municipales durante el primer semestre del año 1902. Se efectuará el 9 de Diciembre proximo á las 2,15 p. m. Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, adjuntando un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de esta Intendencia la cantidad de doscientos pesos en garantía de la propuesta y cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna. El licitante cuya propuesta fuese aceptada depositará la suma de quinientos pesos en garantía de las obligaciones que contrae y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuera requerido, perderá el depósito el que ingresará á la Tesorería Municipal.—Buenos Aires, Noviembre 30 1901.—*J. N. Williams*, secretario

v-9-Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de 1.800 kilos de tabaco picadura fuerte y 60 resmas de papel Duc cortado, durante el primer semestre del año 1902.

Se efectuará el día 9 de Diciembre proximo á las 2 p. m. Los proponentes deberán entregar con anterioridad al acto de la licitación en el Almacén Central de la Asistencia Pública calle Esmeralda Nº 66, muestras de los artículos que ofrecen. La mercadería á recibirse será controlada con las muestras aceptadas y el fallo que expida la comisión, tendrá que acatarlo el proveedor siendo él inapelable.

La entrega de los artículos se hará en el local ya mencionado en los plazos que estime conveniente la Dirección Sanitaria, y la falta de cumplimiento á las órdenes de entrega que se expidan ó al cambio de mercaderias que se rechacen sinó fueren cumplidos en el plazo de 24 horas, será penado cada día de retardo con una multa de 20 pesos, sin perjuicio de adquirir los artículos de otras casas y á cualquier precio por cuenta del proveedor. Las propuestas deberán presentarse cerradas extendiéndolas en papel sellado nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas de un certificado en el que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de la Intendencia la suma de cien pesos que será devuelto una vez que se haya aceptado alguna propuesta.—El proponente cuya propuesta fuese aceptada elevará la garantía al 10 o/o del valor total de la compra en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito el que ingesará á la Tesorería Municipal—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1901.—*J. N. Williams*, Secretario. v-9-Diciembre.

Licitación para la provisión de artículos de almacén á los Hospitales Municipales, durante seis meses. Tendrá lugar el 6 de Diciembre próximo á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene.—Buenos Aires. Noviembre 29 1901.—*Jorge N. Williams*,—Secretario.—v-6 Diciembre.

Licitación—4 de Diciembre á las 4 p. m—Construcción del afirmado de madera en la calle Méjico entre Perú y Bolivar.—Condiciones en la Sección Obras Públicas (Secretaría).—Noviembre 28 de 1901.—*El Secretario.* v-4-de-Diciembre.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex Habilitado del Regimiento 9º de Caballería don Guillermo Dias para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la cantidad de $ 16 494.97 m/n por la cual ha sido declarado deudor al Fisco como saldo de los valores que recibió para pagar al referido Cuerpo, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada Ley.—Contaduría General, Diciembre 2 de 1901.—*Los Secretarios.*

v-13 Diciembre.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por Leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que, en los sorteos practicados por la Junta de esta Administración en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

(Guerreros de la Independencia y Brasil)

Serie A, de $ 100

Números 16 34 58 92 211 216 236 381 439 459 469 495 563 573 595 596 649 668 698 738 826 828.

Serie B, de $ 500

Números 21 34 61 100 105 154 207 359 387 426 452 454 456 498 536 566 584 595 603 613 660 679.

ATRASADOS

1ª. Emisión

Serie A.—Nº 605.

Serie B.—Nº 261.

2ª Emisión

Serie A.—Nos 73 80 81 96 429 493 746 766 799 801 835.

Serie B.—Nos 149 155 161 164 191 674 689

5 DE ENERO DE 1894

Serie A, de $ 100

Números		33	54	70	99	242	270
293	307	399	403	511	554	570	578
602	661	666	697	740	747	844	852
941	960	995	996	1010	1018	1057	1118
1120	1158	1264	1355	1399	1572	1599	1677
1700	1718	1904	1914	1919	1923	1951	
1962	1963	2004	2042	2136	2204	2237	2264
2303	2340	2342	2358	2384	2407	2490	2522
2528	2539	2575	2609	2620	2657	2701	
2750	2780	2808	2879	2993	3027	3043	3075
3093	3110	3160	3296	3363	3436	3459	3537
3599	3611	3617	3659	3691	3715	3763	3783
3791	3803	3857	3958	3986	4015	4130	4291
4342	4392	4394	4500	4507	4526	4530	4532
4549	4554	4563	4565	4593	4599	4625	4655
4714	4746	4786	4803	4834	4864	4869	4874
4904	4923	4996	5009	5047	5066	5096	5159
5163	5185	5268	5287	5288	5327	5367	5370
5444	5454	5458	5489	5497	5502	5524	5556
5585	5654	5682	5705	5748	5788	5820	5889
5907	5931	5954	6048	6121	6163	6199	6203
6248	6254	6269	6287	6310	6382	6453	6461
6479	6492	6493	6514	6515	6518	6580	6599
6600	6604	6627	6637	6639	6664	6692	6743
6800	6836	6958	6986	6997	7020	7070	7091
7125	7131	7191	7212	7274	7326	7387	7414
7429	7643	7658	7933	7947	8007	8015	8049
8068	8073	8093	8134	8149	8163	8201	8299
8305	8313	8327	8345	8354	8376	8408	8427
8437	8439	8440	8445	8465	8498	8506	8560
8690	8720	8740	8776	8795	8796	8816	8836
8851	8869	8910	8915	8955	8972	8987	9010
9012	9095	9126	9133	9155	9189	9200	9217
9275	9289	9303	9311	9328	9344	9367	9373
9465	9521	9533	9540	9552	9557	9563	9572
9597	9644	9645	9694	9696	9788	9810	9849

9890 9895 9935 10069 10070 10092 10098 10125 10128 10170 10234 10246 10367 10376 10389 10431 10446 10468 10480 10493 10502 10556 10576 10634 10649 10686 10708 10740 10804

Serie B de $ 500

Números 12 37 62 81 109 159 195 225 255 327 383 395 418 437 464 639 701 729 811 951 958 990 1032 1104 1114 1120 1125 1138 1153 1266 1271 1275 1277 1347 1367 1387 1403 1478 1489 1502 1503 1571 1604 1653 1704 1708 1742 1803 1830 1845 1848 1855 1859 1888 1929 1933 2141 2151 2194 2246 2366 2377 2439 2538 2553 2557 2570 2574 2604 2622 2629 2642 2653 2666 2680 2708 2736 2747 2813 2897 2911 2941 2960 2990 3030 3046 3100 3113 3148 3183 3237 3246 3251 3300 3334 3352 3439 3489 3530 3588 3639 3692 3733 3794 3817 3848 3880 3886 3919 3944 3955 3983 3986 3988 4019 4024 4072 4150 4183 4220 4233 4234 4278 4389 4413 4432 4509 4548 4557.

Serie C de $ 1000

Números 27 111 126 139 171 176 189 231 317 337 379 604 713 714 725 757 862 874 925 999 1069 1203 1230 1236 1309 1392 1446 1461 1464 1469 1498 1613 1642 1698 1713 1739 1742 1753 1763 1778 1828 1848 1867 1960 1979 2006 2042 2062 2136 2154 2158 2241 2242 2286 2319 2343 2362 2380 2391 2413 2435 2520 2541 2542 2549 2633 2634 2664 2719 2743 2755 2763 2810 2828 2843 2871 2881 2894 2916 3034 3036 3042 3043 3075 3087 3094 3096 3164 3173 3218 3283 3334 3335 3373 3429 3434 3460 3462 3488 3530 3676 3903 3907 3955 3991 4046 4111 4137 4218 4225 4234 4317 4328 4341 4398 4407 4496 4532 4592 4593 4632 4666 4670 4711 4723 4748 4763 4916 4938 4996 5022 5053 5106 5143 5168 5364 5365 5373 5454 5461 5478 5485 5492 5493 5591 5706 5726 5727 5772 5829 5835 5840 5880 5892 5907 5918 5984 6084 6093 6095 6125 6129 6152 6155 6229 6256 6261 6267 6292 6312 6385 6390 6436 6470 6511 6521 6525 6544 6546 6568 6620 6655 6664 6683 6676 6744.

Serie D de $ 5000

Números 108 150 171 217 219 222 239 257 262 307 314 359 372 402 468 480 490 549 646 699 753 772 800 845 903 974 976 1042 1124 1164 1173 1174 1176 1184 1228 1233 1263 1281 1327 1368 1398 1404 1405 1412.

ATRASADOS

Serie A

Números 19 31 204 227 443 464 509 510 567 630 639 655 702 721 726 791 837 857 882 885 888 889 890 897 908 909 912 929 958 959 980 1017 1113 1130 1188 1196 1248 1340 1391 1404 1423 1532 1566 1586 1590 1607 1676 1728 1744 1772 1827 1828 1875 1944 1952 1960 1964 2066 2067 2111 2177 2179 2298 2306 2308 2436 2548 2571 2593 2686 2809 2824 2909 2932 2967 3153 3154 3168 3289 3315 3316 3332 3346 3373 3417 3444 3607 3610 3630 3678 3707 3816 3865 3887 3895 3960 4027 4065 4066 4071 4129 4195 4198 4301 4320 4330 4442 4450 4631 4681 4684 4716 4720 4769 4793 4795 4862 5027 5129 5169 5256 5387 5478 5948 5951 5966 5990 6072 6149 6175 6185 6206 6240 6941 6995 7047 7059 7328 7332 7409 7440 7655 7893 7915 7946 8126 8140 8141 8175 8242 8259 8319 8331 8512 8536 8764 8821 8824 8863 8919 8965 9162 9307 9423 9425 9435 9489 9635 9657 9659 9662 9722 9726 9794 9877 10005 10078 10096 10149 10617 10662 10730.

Serie B

Números 177 207 246 269 276 289 356 521 600 659 671 829 1161 1192 1264 1409 1422 1452 1581 1607 1751 1792 2030 2118 2121 2133 2226 2228 2311 2356 2542 2552 2600 2722 2767 2771 2967 2969 3043 3051 3072 3731 3816 3879 3995 4439.

Serie C

Números 48 58 94 157 316 333 444 539 540 682 683 859 864 939 950 1021 1057 1122 1139 1318 1476 1599 1648 1659 2064 2126 2329 2367 2382 2622 2647 3632 3846 3853 3895 4076 4093 4315 4409 4755 4790 4791 4868 4933 5041 5066 5280 5786 5794 5870 5917 5938 5949 6024 6030 6297 6319 6434.

Serie D

Números 13 570 727 - 754 1168.

Estos títulos así como la renta se pagarán en la Tesoreria de esta Oficina del 1º al 10 del mes próximo, de 11 a. m. á 3 p. m. —Buenos Aires, Noviembre 21 de 1901.—*El Secretario.*

v-10-Diciembre.

———

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un ancla que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado "Colorado" jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de la Paz, y que se encuentra depositada en dicha Subprefectura, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.—La citada ancla es de ochenta kilos de peso, teniendo grabado un número 12.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901—*E. Victorica* (hijo), Oficial Mayor. v-21 de Diciembre

Ministerio de J. é I. Públics

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 15 días, dada la urgencia del caso, para la ejecución de las obras y preparaciones necesarias en varios edificios escolares de la Capital, de conformidad con las especificaciones y pliego de condiciones formulado por el Arquitecto Inspector.

Las obras licitadas están divididas en tres grupos (A. B y C) debiendo los interesados hacer sus propuestas en pliego cerrado, separadamente por cada grupo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sinó aquellas que estén en el sello de $ 5 que marca la ley y acompañen un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este Consejo por la suma de $ 500 en efectivo.

Se previene que será desestimada en el mismo acto de apertura toda propuesta que no sea presentada de conformidad con el presente aviso.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1901.—*El Secretario*

v-16-Diciembre.

———

Inspección General de Justicia

PROVISIÓN GENERAL Á LA PENITENCIARÍA Y CASAS DE CORRECCIÓN DE LA CAPITAL.

———

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión general á la Penitenciaría Nacional y Casas de Corrección de la Capital, en el año 1902.

Está dividida la provisión en diez y ocho planillas, á saber:

Nº 1, carne; Nº 2, papas; Nº 3, pescado; Nº 4, leche; Nº 5, harina; Nº 6, comestibles; Nº 7, combustibles; Nº 8, medicamentos; Nº 9, vestuario; Nº 10, calzado; Nº 11, ferretería; Nº 12, escobería; Nº 13, cartonería; Nº 14, herrería; Nº 15, carpintería. Nº 16, electricidad; Nº 17, taller de sogas sisal y Nº 18, artículos varios.

Tendrá lugar la licitación en esta Inspección General de Justicia, el día 9 de Diciembre próximo á las 2 p. m., con asistencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los interesados.

La licitación se efectuará con sujeción á las siguientes condiciones:

1º El proponente acompañará á cada uno de los ejemplares de las planillas, un sello del valor de cinco pesos moneda nacional de curso legal, de acuerdo con la ley de la materia, y un recibo del Banco de la Nación Argentina que justifique haber depositado, á la orden del Imspector General de Justicia, en dinero efectivo ó en Títulos del Empréstito Interno, una suma equivalente al 5 % del total de la propuesta, depósito que se devolverá á los interesados en el caso de que no fuera aceptada la propuesta.

2º Cada planilla es considerada á los efectos de la licitación separadamente, pudiéndose aceptar unas y rechazar otras á voluntad en el caso que un licitante lo sea por varias.

3º Las planillas Nºs. 8, 9 y 10 subdivididas las dos primeras en tres partes y en dos la última, en la licitación no se considerarán subdivididas sino por los ramos que abarcan, á saber: medicamentos, vestuario y calzado.

En consecuencia, las propuestas deberán hacerse por ramos.

4º Una vez que en el local de la Inspección se haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna nueva ó escritos que modifiquen las presentadas.

5º No se tomarán en consideración las propuestas que contengan raspaduras ó enmiendas, ó aquellas que no se determine el precio unitario de cada artículo y el importe total de ella calculado al mes y al año.

6º Una vez tomado razón de una propuesta, el que la hubiere presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciera, perderá el depósito.

7º El licitante cuya propuesta fuera aceptada, está obligado á doblar el depósito, antes de firmar el contrato respectivo.

8º El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1902, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

Si por cualquier motivo la licitación para el año siguiente no se encontrase terminada el 31 de Diciembre, el licitante se obliga á continuar proveyendo los artículos de su propuesta (si así conviniese al Gobierno) por el mismo precio, hasta tanto que se encuentre terminada la nueva licitación. Este plazo no podrá exceder de dos meses ó sea hasta el 28 de Febrero de 1903.

9º La provisión se hará á todo evento y los artículos serán de la clase que se especifica en las planillas, y de primera calidad cuando esta no estuviere especificada.

10. Todo licitante acompañará á su propuesta las muestras correspondientes, siempre que la índole del artículo lo permita.

11. El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que se le exija, *pudiendo ser la cantidad mayor ó menor que la estipulada en las planillas.*

12. Toda vez que el proveedor dejare de entregar dentro de las 24 horas los artículos que figuran en las planillas Nºs 5, 6, 7 y 8 y de tres días los de las planillas, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, ó ellos no fueran de la calidad estipulada, serán comprados en plaza, por cuenta del proveedor, sea cual fuera el precio á que se obtengan.

13. Los artículos que comprenden las planillas Nºs 1, 2, 3 y 4, deben ser entregados en cada Establecimiento, antes de las ocho de la mañana.

14. Por los artículos entregados será documentado el proveedor por la Dirección de cada Establecimiento, y el pago se efectuará al contado, por los habilitados de los mismos.

Las planillas pueden consultarse en esta Oficina, todos los días de 1 á 4 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1901.—*Joaquín Granel*, Inspector General. v-9-Diciembre

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de la Gobernación del Río Negro Doctor Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á **Torivio Chaparro**, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.—Choele-Choel, Noviembre 6 de 1901.—*Alfonso G. Moreno*, Secretario interino. Oficial v-16-Diciembre

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de la Gobernación del Río Negro, Doctor Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á **Segundo Quintero**, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.—Choele-Choel, Noviembre 4 de 1901.—*Alfonso G. Moreno*.—Secretario interino.
Oficial v-13 Diciembre.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado, de la Gobernación del Río Negro, Doctor Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á **Francisco Asenjo**, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.—Choele Choel, Noviembre 4 de 1901.—*Alfonso G. Moreno*.—Secretario interino.
Oficial v-13 Diciembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

El Martes 3 de Diciembre á las 3 p. m., se licitará por segunda vez la provisión de: percalina negra común, hojas de cartón, botones prunela negros, chicos, tiras tafiletes barbijos para kepis, juegos útiles para herrador, para carpintero y faroles con reflector y lámpara sin tubo, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras existentes en Secretaría, á disposición de los interesados.—*Nicanor Martínez*, Pro Secretario.
v- 3 de Diciembre

Ministerio de Marina

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al conscripto **Próspero Bisso**, que perteneció al Crucero 9 de Julio, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante el señor Juez de Instrucción de la Armada Capitán de Fragata don Eduardo Lan, á objeto de prestar declaración en la causa que se sigue al Marinero timonel Juan Escobar.—Dársena Sud, Prisión de la Armada -Noviembre 26 de 1901.—*J. Goyena*, Secretario.
v-7 Diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de las Obras de Salubridad de la Capital.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de la galería filtrante en el Río Reyes y la colocación de cañería maestra destinadas á la provisión de agua potable á la ciudad de Jujuy.

Los planos, presupuesto y pliego de condiciones, pueden consultarse en Buenos Aires, en la oficina del Ingeniero Jefe, (Rivadavia 1255), de 1 á 3 p.m., y en Jujuy en el Juzgado Federal. Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado, acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la Tesorería de las Obras de Salubridad á la orden del Director General de Obras de Salubridad, por una suma igual al 1 % del importe de la propuesta, debiendo agregarse un sello de cinco pesos moneda nacional, como reposición de la primera foja del formulario y uno de un peso por cada una de las demás. Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Jujuy hasta el 25 de Noviembre próximo ó en la Secretaría de las Obras de Salubridad de la Capital de la República, hasta el 30 del mismo mes, á las 2 p. m. La obra no se adjudicará sino á un constructor de reconocida competencia á juicio de la Oficina Técnica de las Obras de Salubridad. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Noviembre del corriente año á las dos p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1901.—*S. Ghigliazza*.
V-4 Diciembre.

Concurso para la construcción y explotación de un Puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de Febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los términos fijados en el de 10 de Septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 10 de Diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de Enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones, etc. que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, Abril 18 de 1901
v-10 de Enero de 1902

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 10.250

«Au Mèrinos»

Noviembre 29 de 1901—Velasco, Casenave y Cª—Distinguir confecciones y sastrería, tejidos, artículos de punto, ropa blanca en general, medias, corbatas, sombrerería, pasamanería, perfumería, valijería y mercería en general. v-5 de Diciembre.

Acta Nº 10.247



Noviembre 28 de 1901—Morea, Mendizábal y Cía.—Distinguir máquinas y motores en general; instrumentos de agricultura, horticultura y jardinería en general; artículos de ferretería y materiales de construcción, alambres, maderas, fierro, carbón, yeso, pizarras, tejas, piedras, mosaicos, baldosas, azulejos, acero, plomo, zinc, cobre, estaño y otros metales; vehículos de todas clases, coches, carros, automóviles, velocípedos, bicicletas y accesorios para los mismos, específicos y antisárnicos en general, drogas, productos químicos y farmacéuticos, baños en general, cañerías, ventiladores, caloríferos y estufas en general, artefactos y artículos de iluminación, materiales para instalaciones eléctricas, grafófonos, fonógrafos, teléfonos y sus accesorios, aceites en general, exceptuando los comestibles; pinturas, barnices, instrumentos musicales, artículos de hierro, aluminio, acero, cobre y otros metales; herramientas de todas clases, lonas, arpilleras, porcelanas, lozas, correas, cereales, semillas, plantas, alhajas, bombas y molinos en general; cocinas, instrumentos de óptica, de cirugía, ortopedia, química, física, astronomía, náutica, escultura, arquitectura, artículos y útiles de pinturería, ferretería, armería, cuchillería, cristalería, carpintería, herrería, mueblería, relojería, tabaquería, marmolería, hojalatería, litografía, fotografía, imprenta, encuadernación, tapicería, tornería, cerámica, orfebrería, menage, quincallería, cabullería, lamparería, caza y pesca; para escritorio, librería y papelería, tabacos en todas sus formas y condiciones y artículos de cigarrería en general.
v-4 de Diciembre.

Acta N° 10.254

Avena Bernsau. ½ Kilo



1. 2.

Avena Bernsau.

Avena prensada calidad superior. abrir por este lado.

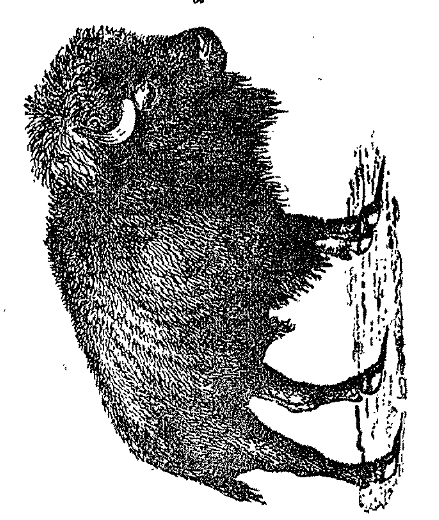


3. 4

Avena prensada
calidad superior.

Noviembre 30 de 1901—Guillermo Bernsau—Distinguir avena aprensada.
v 6 de Diciembre.

Acta N° 10.245



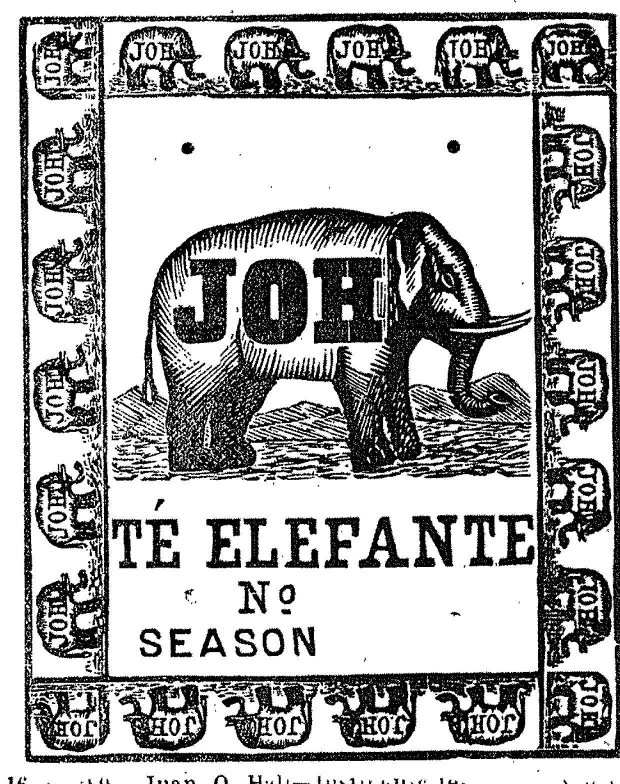
Noviembre 27 de 1901—Baldomero Mayer—Distinguir aceites lubrificantes en general, polvos para pulir, limpiar, platear y nikelar metales, cola líquida, agua para soldar y bencina v-3 de Diciembre.

Acta N° 10.246

PRIMA VIOLETA

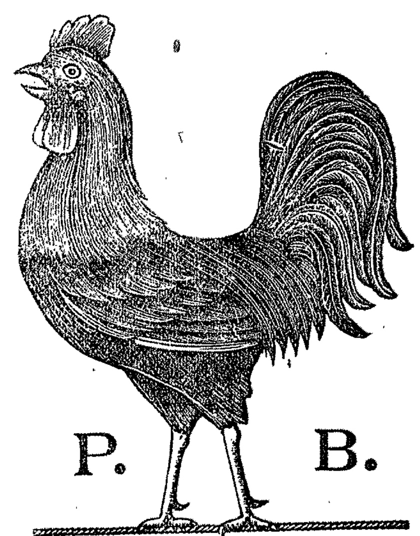
Noviembre 28 de 1901 Wertheimer y Cie., propietarios de la perfumería A. Bourjois y Cª.—Distinguir toda clase de artículos de perfumería, jabonería y afeites en general. v-4 de Diciembre.

Acta N° 10.217



Noviembre 16 de 1901—Juan O. Hall—Distinguir té. Diciembre.

Acta N° 10.244



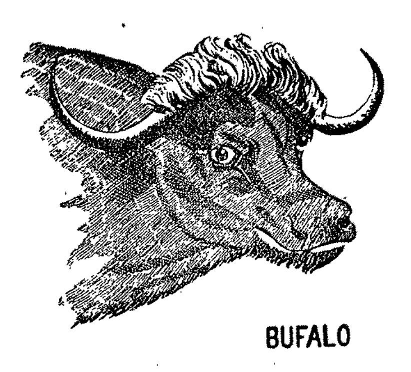
Noviembre 27 de 1901—Pedro Bernetche—Distinguir artículos de ferretería, de fierro enlozado, de menage en general, cortantes, cuchillería, armería y herramientas de todas clases v-3 de Diciembre

Acta N° 10. 249.

PYLOGÈNE

Noviembre 29 de 1901—Lecaron et Fils—Distinguir un producto de perfumería (loción perfumada). v-5 de Diciembre.

Acta N°. 10.243



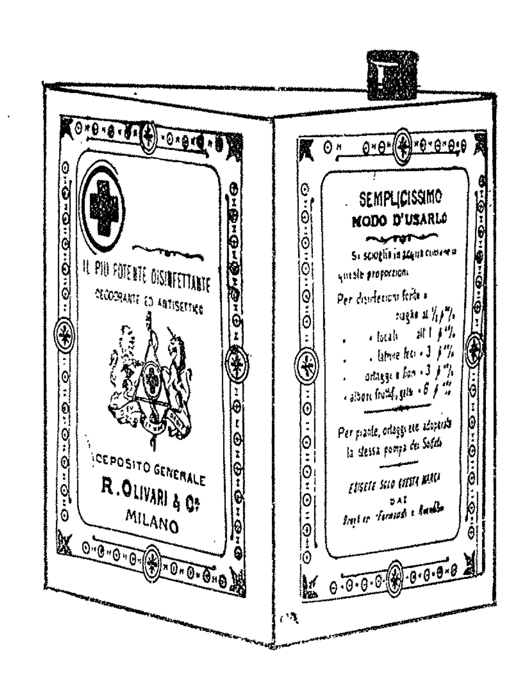
Noviembre 26 de 1901—Miguel Maiztegui y Cía.—Distinguir comestibles y bebidas en general; café, achicoria, té, chocolate, yerba mate, cacao, chuño, maizena, tapioca, sagú; conservas de todas clases de carne, pescado, mariscos, legumbres, frutas y otras substancias comestibles; cereales en general, harinas, trigos, linos, cebada, malta, lúpulo, maíz, azúcares, licores, refrescos, aguas gaseosas, aguas minerales naturales y artificiales, azul, kerosene, bórax, almidones y soda, y especialmente vinos, aceites comestibles y yerba mate.
v-4-Diciembre

Acta Nº 10.229



Noviembre 20 de 1901—Juan A. Durante—Distinguir aceite de oliva. v-6 de Diciembre.

Acta Nº 10.236



Noviembre 23 de 1901—R. Olivari y Cía—Distinguir antisépticos, deodorantes y desinfectantes en general. v-6 de Diciembre.

Acta Nº 10.253



MYLODON

Noviembre 30 de 1901—B. Jewkes—Dés, tinguir comestibles, bebidas, aceites, tes, cafés, yerba-mate, conservas de todas clases, chocolate, achicoria, harinas, féculais cereales, especias, kerosene y almidonen general. v-6 de Diciembre.

Acta Nº 10.251



Noviembre 29 de 1901—B. Jewkes y Cª—Distinguir té de todas clases. v-5 de Diciembre.

Acta Nº 10.252



Noviembre 30 de 1901—Augusto F. Bourdet—Distinguir jabones y velas. v-6 de Diciembre.

Tip. Penitenciaria Nacional